



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., miércoles, 10 de abril de 2019



Al responder cite este Nro.
20195720225551

SVDU

Doctor
GINA LORENA CRUZ CALDERÓN
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
alcaldia@villavicencio.gov.co
Villavicencio - Meta

Asunto: Traslado de solicitud de radicado No. 20196000190372

Respetada doctora:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante el cual un ciudadano (de forma anónima), realiza una denuncia sobre una mala práctica que se está realizando en la construcción de viviendas en el barrio Guatiquia en Villavicencio (la dirección exacta se encuentra en el oficio adjunto), que, según él, pone en riesgo a la población circundante.

Así las cosas, de manera atenta se solicita adelantar las acciones pertinentes para atender la situación y le pedimos atentamente remita una respuesta al ciudadano de acuerdo con su proceso teniendo en cuenta que se trata de una solicitud anónima, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

JOSE ANTONIO PINZÓN BERMUDEZ
Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano

Anexo: 2 folios

Preparó: Lizeth Gabriela Bonilla Botía

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".





Radicado 20196000190372

Fecha del documento: Viernes 5 de abril de 2019

Señores:

Departamento Nacional de Planeación.

DNP

Asunto:

ANEXO DENUNCIA ANÓNIMA.

PD: Adicionalmente libremente declaro que:

1. La respuesta a este comunicado me sea entregada vía Dirección de correspondencia.
2. Pertenezco a la población Ninguna de las Anteriores.

Anexo archivo(s):

DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCION ANONIMA.pdf

Atentamente,

anonimo 0000anonimo

Cedula de Ciudadania 000000000

Dirección: 0000

Código Postal: 500000

Meta - Villavicencio

Consulte el estado de su radicado en la dirección Web <https://orfeo.dnp.gov.co/pqr2/consulta.php>

DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCION ANONIMA.

construcción viviendas suburbanas sobre llantas en malas condiciones y las entidades competentes que realizan estas construcciones y permiten esto son planeación municipal y control físico demás entes, denunció este acto de corrupción por lucrarse, exponiendo gente del común que transita, ellos procederán a construir ya un segundo piso. coordenadas Calle 18 con carrera 37 L esquina barrio Guatiquia -Villavicencio meta